

**Resolución de 24 de agosto de 2023 por la que se hacen públicos los destinos provisionales adjudicados a los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios de carrera en el procedimiento convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre (BOC 18 de noviembre de 2022) y a los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios en prácticas en el procedimiento convocado por la Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre, (BOC Extraordinario de 30 de diciembre), ambos procedimientos gestionados en aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Ley, así como a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes, para el curso 2023/2024.(BOC 11 de agosto.)**

La Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, regula la provisión de Empleo Docente Interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

El artículo 31 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Resolución de 4 de agosto de 2023 la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los aspirantes seleccionados como funcionarios de carrera en el procedimiento convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre ( BOC 18 de noviembre de 2022) y a los aspirantes seleccionados como funcionarios en prácticas en el procedimiento convocado por la Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre, (BOC Extraordinario de 30 de diciembre ), ambos procedimientos gestionados en aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de la Ley, así como a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes, para el curso 2023/2024.(BOC 11 de agosto). En la misma resolución se determinó que a partir del 24 de agosto se publicaban las adjudicaciones de destinos. Asimismo, la citada Resolución estableció que el procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión se determinará en la resolución de adjudicación del Director General de Personal Docente, que se publicará en "www.educantabria.es/Profesorado/Interinos".

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es/Profesorado/Interinos", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente,

Firma 1: **24/08/2023 - Alberto Jose Hontañon Talledo**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G.PERSONAL DOCENTE**

CSV: A0600A7ZkKS9jg0BztTPALSHn2ETJLYdAU3n8j



**RESUELVE:**

**Primero.-** Publicar los listados de los destinos provisionales adjudicados a los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios de carrera en el procedimiento convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre ( BOC 18 de noviembre de 2022), a los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios en prácticas en el procedimiento convocado por la Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre y a los interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2023-2024, en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, "educantabria.es/Profesorado/Interinos".

**Segundo.-** Publicar como **Anexo I** las vacantes suprimidas de la relación publicada el día 11 de agosto y los aspirantes seleccionados en el en el procedimiento convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre (BOC 18 de noviembre de 2022) que han renunciado o no realizando petición han decaído del proceso selectivo para ser nombrados funcionarios de carrera.

**Tercero.-** Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

De conformidad con el apartado 8 de la citada Resolución de 4 de agosto se establece el procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión, hay que distinguir:

A) **TODOS** los adjudicatarios acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 1 de septiembre salvo los que estén incurso en alguna situación del apartado cuarto o tengan concedido cualquier otro permiso o licencia que justifique su ausencia, en este supuesto deberán comunicarlo al centro educativo.

B) Sin perjuicio del apartado A, tendrán que enviar hasta **del 28 de AGOSTO** y a través de los siguientes correos electrónicos, la documentación que se exige en cada supuesto a los siguientes adjudicatarios:

soporteintprimaria@educantabria.es (cuerpo de maestros)

soporteintsecundaria@educantabria.es (resto de cuerpos)

B.1) Los adjudicatarios interinos incluidos en el **Anexo II**, por prestar servicios por primera vez en centros públicos de esta Consejería, deberán justificar la siguiente documentación:

1.- DNI/NIF.

2. Título Académico Oficial exigido para la especialidad adjudicada, y en su caso, Título Académico Oficial exigido para el perfil del puesto.



3. Título de Master oficial de formación del profesorado o titulación equivalente, en su caso.

4. Ficha Datos Personales a efectos de causar alta en nómina. (Se adjunta modelo)

5. Modelo 145 IRPF (Se adjunta)

6. Si se desea solicitud de Alta en el Plan de Pensiones (se adjunta modelo). Esta solicitud debe de presentarse por triplicado en el Registro delegado de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades o cualquier otro registro oficial y no está sujeta al plazo de presentación de antes del 28 de agosto.

B.2) Los adjudicatarios interinos del Resto de Cuerpos incluidos en el **Anexo III** por obtener una plaza perfilada nueva o distinta a la del curso 2022-2023 deberán justificar fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la segunda especialidad del puesto.

Salvo causa excepcional justificada, de no aportarse la documentación en los plazos indicados (salvo la referente a la solicitud del Plan de Pensiones), se decaerá de la adjudicación, se le excluirá de las listas de interinos por renuncia injustificada a una plaza adjudicada, y su plaza se volverá a ofertar en la petición del 5 de septiembre.

**Cuarto.-** De conformidad con la resolución de 4 de agosto se determina que todos los adjudicatarios, si no lo han presentado ya, deben de enviar la documentación a los correos indicados en el apartado B) en los siguientes supuestos:

**Hasta el 28 de agosto:** la documentación justificativa para disfrutar del permiso de maternidad o paternidad aquellos que lo tenían interrumpido y lo reanudan a partir del 1 de septiembre:

- Modelo RH03. (Descarga en <https://www.educantabria.es/web/educantabria/profesorado/descarga-de-documentacion>)

Por otro lado, los que ya estén disfrutando del permiso de maternidad o paternidad y su finalización sea más allá del 1 de septiembre deberán de comunicar a la cuenta de correo correspondiente esta situación para efectuar su nombramiento.

Asimismo, entre el 28 de agosto y 1 de septiembre, **deberán comunicar al equipo directivo** del centro educativo al que pertenece la plaza adjudicada esta situación para que se proceda desde el citado centro a gestionar su sustitución lo antes posible.

Igualmente, los que llevando más de cinco años seguidos ocupando una vacante en esta administración educativa, deseen acogerse a la situación de excedencia por



cuidado de hijo menor, deberán enviar la solicitud y la documentación justificativa:

- Modelo RH05(Descarga en <https://www.educantabria.es/web/educantabria/profesorado/descarga-de-documentacion>)

**Hasta el 28 de agosto:** Justificación documental de la situación de Incapacidad Temporal con objeto de proceder a su reserva de plaza.

Asimismo, entre el 28 de agosto y 1 de septiembre, **deberán comunicar al equipo directivo** del centro educativo al que pertenece la plaza adjudicada esta situación para que se proceda a gestionar desde su citado centro su sustitución lo antes posible.

**Quinto.-** Los permisos de reducción de jornada por razones de guarda legal y para mayores de 55 años deben solicitarse, **como fecha tope a 28 de agosto**, a través de los siguientes correos:

[soportepermisosprimaria@educantabria.es](mailto:soportepermisosprimaria@educantabria.es)  
[soportepermisossecundaria@educantabria.es](mailto:soportepermisossecundaria@educantabria.es)

Asimismo, entre el 28 de agosto y 1 de septiembre, **deberán comunicar al equipo directivo** del centro educativo al que pertenece la plaza adjudicada esta situación para que se proceda a gestionar desde su citado centro su sustitución lo antes posible.

**Sexto.-** Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por el equipo directivo de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

Los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios de carrera en el procedimiento convocado por la Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre ( BOC 18 de noviembre de 2022), a los aspirantes seleccionados para ser nombrados funcionarios en prácticas en el procedimiento convocado por la Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre, que no se presenten el 1 de septiembre de 2023 a tomar posesión en el destino adjudicado decaerán de todos los derechos a ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, salvo los que estén incurso en alguna situación del punto cuarto que deberán comunicar al centro educativo adjudicado a los efectos de solicitar su sustitución lo antes posible.

**Séptimo.-** Al amparo del apartado 11 de la Resolución de 1 de septiembre de 2022, por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombra-



mientos de funcionarios interinos, la siguiente petición será el **5 de septiembre**.

Santander, a fecha de la firma electrónica.

El director general de Personal Docente.

Alberto Hontañón Talledo.

